Municipalidad de Yguazú
Intendencia Municipal
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

CONTRATO N°05/2.023

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-**, y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Asociación Japonesa de Yguazú del Paraguay**, domiciliada en Km. 42; Distrito de Yguazú, República del Paraguay, representada para este acto por GUIDO SEIJI KUBO UEDA, con Cédula de Identidad N° 1.376.537, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Piedras, Tubos y Cordones ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Adquisición de Piedras, Tubos y Cordones.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZU * Alto Paraná - Paraguay *

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU * SECRETARIA GENERAL *

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU INTENDENCIA

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Municipalidad de Yguazú
Intendencia Municipal
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 430.206.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LCD N° 05/2023, convocado por la Municipalidad de Yguazu. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°642/2023 en fecha 11 de abril de 2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11111501-004	Piedra 6ta. Polvo	Tonelada	CAMIONADA	Asociación Japonesa de Yguazu	Paraguay	1.500	49.000	73.500.000
2	11111501-003	Piedra Bruta Basáltica	Tonelada	CAMIONADA	Asociación Japonesa de Yguazu	Paraguay	1.000	40.000	40.000.000
3	11111501-005	Pedregullo o ripio	Tonelada	CAMIONADA	Asociación Japonesa de Yguazu	Paraguay	1.200	40.000	48.000.000
4	30102901-003	Tubos de Ho. Ao. De 80 cm de diámetro con varilla	Unidad	UNIDAD	Asociación Japonesa de Yguazu	Paraguay	50	262.000	13.100.000
5	30131703-002	Cordón de Ho. Ao. De 40 x 50 cm	Unidad	UNIDAD	Asociación Japonesa de Yguazu	Paraguay	900	13.000	11.700.000
									186.300.000

Total: 186.300.000 Gs.-

ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZU * Alto Paraná - Paraguay *

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ INTENDENCIA

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 186.300.000 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones trescientos mil) IVA Incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Jorge González, Encargado de la UOC.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.

ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZU * Alto Paraná - Paraguay *

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU * SECRETARIA GENERAL *

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU INTENDENCIA

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ASOCIACIÓN JAPONESA DE YGUAZU * Alto Paraná - Paraguay *

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ INTENDENCIA

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Municipalidad de Yguazú
Intendencia Municipal
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Yguazú República del Paraguay al día 08 mes mayo y año 2.023.

GUIDO SEIJI KUBO UEDA
Cédula de Identidad N°
1.376.537

Mauro Kawano A.
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General